

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1

PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS – CHUMBIVILCAS – CUSCO.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS-SANTO TOMAS
RUC Nº : 20181709066
Domicilio legal : PARQUE PALIZA S/N SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS
Correo electrónico : oficinacontrataciones@munichumbivilcas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **POR CONTRATA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS – CHUMBIVILCAS – CUSCO**".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4,873,128.45 (Cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento veintiocho con 45/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DE 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,873,128.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 45/100 SOLES)	S/ 4,385,815.61 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 61/100 SOLES)	S/ 5,360,441.30 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CON 30/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 245-2022-GM-MPCH-C, DE FECHA 13 DE

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MAYO DEL 2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 348-2021-MPCH, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : LA CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Recoger en : EN LA OFICINA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA COM 00/100 SOLES)
Digital: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100 SOLES)



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)***



- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
Ítem N° [...]
d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del*

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad - parque. paliza nro. s/n (plaza de armas), Santo Tomas - Chumbivilcas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,



correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud. La amortización del adelanto se hará en cada valorización de obra.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

La solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento de adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", se encuentra ubicado en el sector de Llique de la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata, que geográficamente le pertenece al Distrito de Santo Tomas, de la provincia de Chumbivilcas, a una altura promedio de 3,912.00 m.s.n.m.

Las obras planteadas corresponden a los requerimientos técnicos necesarios para brindar el adecuado abastecimiento de agua y disposición de excretas en la comunidad de Charamuray. El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD, el cual tiene los siguientes datos:

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Ubicación	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE
Localidad	Llique
Distrito	Santo Tomas
Provincia	Chumbivilcas
Departamento	Cusco
Región	Cusco
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Código Único	2332338

1. ANTECEDENTES

El área de influencia del PIP de Saneamiento Básico Integral lo constituye el Sector de Llique, comprendido por la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del Distrito de Santo Tomas, este asentamiento, es de ámbito Rural, donde las viviendas se construyen en los propios predios agrícolas y se encuentran bastante dispersa unas de otras, para el presente PIP se cuenta con 442 beneficiarios (126 familias y 07 instituciones Públicas). Para el PIP se considera como beneficiario a aquella familia que cuenta con vivienda en la zona, beneficiario que participa activamente en los aspectos socioeconómicos del Asentamiento Rural, beneficiario que asume sus derechos y obligaciones, estos aspectos son importantes, porque brindaran sostenibilidad al Proyecto y a la misma JASS y se pueda mantener con el servicio de Saneamiento durante el





horizonte de Evaluación, es decir por el periodo de 20 años.

El área de estudio está constituido básicamente Llique sector siendo 126 familias y 07 instituciones Públicas, ubicados en el sector de Llique comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del distrito de Santo Tomas, constituido en resumen por total de 126 familias, 07 instituciones pública (El sector de Llique, cuenta con La Comunidad de Charamuray, cuenta con una Institución Educativa de nivel inicial N° 513, también cuenta con la Institución Educativa N° 56250 de Llique, que cubre del 1er grado al 6to grado de primaria, que acoge a los estudiantes del sector, así mismo se cuenta con la Institución Educativa General Ollanta de Llique, que cubre del 1er grado al 5to grade de nivel secundario). Todos estos beneficiarios no cuentan con los servicios de saneamiento básico integral adecuado.

Los Asentamientos Rurales de Llique en la actualidad cuentan con 04 sistemas de abastecimiento de agua potable sin tratamiento adecuado, el mismo que tiene un funcionamiento deficiente ya que muchas de sus estructuras necesitan mejoramiento y otras ser reemplazadas ya que han cumplido con su vida útil con más de 20 años de funcionamiento el mismo que no abastece a toda la población, sólo a un limitado grupo del Sector.

El sistema de agua potable se encuentra parcialmente operativo lo que incide significativamente en la calidad del servicio, lo cual hace mas aguda el problema de enfermedades ligadas al saneamiento.

El sector de Llique no cuenta con un sistema de alcantarillado para la eliminación de aguas residuales; sin embargo, algunas viviendas cuentan con letrinas con pozo negro y la Institución Educativa cuenta con una letrina con pozo séptico, aproximadamente el 18.89% de las viviendas no cuentan con ningún sistema de evacuación de aguas residuales.

Adicionalmente se observó en la zona, escasas prácticas de la población en buenos hábitos de higiene, Educación Sanitaria, lo que está conllevando a la aparición de muchos males, tales como: enfermedades diarreicas agudas (EDAS), infecciones respiratorias agudas (IRAS), parasitosis, infecciones a la piel, micosis, ascariasis, etc, la información que reporta el Ministerio de Salud en la zona es bastante desalentador, se cuenta con altas tasas de morbilidad y mortalidad.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Muchos habitantes de las zonas rurales en los países en desarrollo carecen de acceso adecuado y asequible a la infraestructura y los servicios de agua potable y red de alcantarillado.

3. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico Aprobado por la ENTIDAD

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra: es de 06 meses (180) días calendarios

5. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra es de S/. 4'873,128.45 (Cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento veintiocho con 45/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2021.

Siendo las partidas a desarrollar:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



Presupuesto

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE

Cliente	CHUMBIVILCAS - CUSCO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS		
Lugar	CUSCO - CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01.2001	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALQUILER DE ESPACIO PARA ALMACEN DE OBRA	MES	6.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40M X 3.60M	UND	1.00
01.01.2002	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.01.02.01	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.01.02.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.02.01.02	FLETE RURAL	GLB	1.00
01.01.2003	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
01.01.03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.03.01.01	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
01.01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	6.00
01.01.03.02	RECURSOS P/ RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO		
01.01.03.02.01	RECURSOS P/ RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03.03	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - RIESGOS Y DESASTRES		
01.01.03.03.01	ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.01.03.03.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.01.03.04	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19		
01.01.03.04.01	ELABORACION Y TRAMITE DE PLAN DE MONITOREO DE SALUD	GLB	1.00
01.01.03.04.02	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	MES	6.00
01.01.03.04.03	PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR COVID - 19	UND	390.00
01.01.03.04.04	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL	GLB	1.00
01.01.03.04.05	SEÑALES PREVENTIVAS PARA COVID - 19	UND	6.00
01.01.03.04.06	CAPACITACION PARA EL COVID - 19	GLB	1.00
1.02	CAPTACION DE MANANTIAL TIPO LADERA		
01.02.01	CAPTACION DE MANANTIAL TIPO LADERA Nº 01 (PACHAPUJIO)		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.01.01.03	DEMOLICIÓN DE OBRAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	2.69
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	6.73
01.02.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	10.98
01.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.47
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.01.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO F' C = 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.30
01.02.01.03.02	LOSA DE TECHO		
01.02.01.03.02.01	CONCRETO F' C = 140 KG/CM2	M3	0.25
01.02.01.03.03	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.01.03.03.01	IMPERMEABILIZACION CON CEMENTO	M2	0.25
01.02.01.03.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.39
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.04.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.01.04.01.01	MUROS REFORZADOS		
01.02.01.04.01.01.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.61
01.02.01.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	8.13
01.02.01.04.01.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	32.65
01.02.01.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.01.04.02.01	LOSA DE FONDO		
01.02.01.04.02.01.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.50
01.02.01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.36
01.02.01.04.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	16.80
01.02.01.04.02.02	MURO REFORZADO		
01.02.01.04.02.02.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.75
01.02.01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	10.00
01.02.01.04.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	52.92
01.02.01.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.02.01.04.02.03.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.19
01.02.01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.03
01.02.01.04.02.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	18.93
01.02.01.04.03	CAMARA SECA		
01.02.01.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.01.04.03.01.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.12
01.02.01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.42
01.02.01.04.03.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	6.50
01.02.01.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.01.04.03.02.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.27
01.02.01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.66
01.02.01.04.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	15.93
01.02.01.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.01.04.03.03.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.37
01.02.01.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.16
01.02.01.04.03.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	11.49
01.02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.87
01.02.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	12.39
01.02.01.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	6.90
01.02.01.06	FILTROS		
01.02.01.06.01	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 3/4" A 1"	M3	0.72
01.02.01.06.02	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 1 1/2" A 2"	M3	0.72
01.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
01.02.01.07.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS		
01.02.01.07.01.01	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.01.07.01.02	SUMINISTRO DE UNION ROSCADA DE F"G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.01.07.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F"G" DN 2" NTP ISO 49	ML	1.40
01.02.01.07.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.02.01.07.01.05	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F"G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.01.07.01.06	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANIJA DN 2"	UND	1.00
01.02.01.07.01.07	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.01.07.01.08	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.01.07.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F"G" DN 2"	UND	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



01.02.01.07.01.10	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.01.07.01.11	INSTALACION DE TUBERIAS DE F"G" P/AGUA	ML	1.40
01.02.01.07.01.12	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	1.00
01.02.01.07.01.13	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F"G" P/AGUA	UND	10.00
01.02.01.07.02	ACCESORIOS DE TUBERÍA DE LIMPIA Y REBOSE		
01.02.01.07.02.01	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.01.07.02.02	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	2.00
01.02.01.07.02.03	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.01.07.02.04	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2 1/2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.01.07.02.05	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.01.07.02.06	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	4.00
01.02.01.08	CARPINTERIA METALICA		
01.02.01.08.01	TAPA METALICA DE 0.80M X 0.80M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.02.01.09	PINTURA		
01.02.01.09.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	14.01
01.02.01.10	PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.01.10.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	25.00
01.02.01.10.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION	M3	0.51
01.02.01.11	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION		
01.02.01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.01.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	1.20
01.02.01.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	1.50
01.02.01.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	1.20
01.02.01.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.11.03.01	CONCRETO F" C = 175 KG/CM2	M3	1.22
01.02.01.11.04	VARIOS		
01.02.01.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F" G" N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F" G" DE 2"	ML	14.86
01.02.01.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F" G"	ML	47.58
01.02.01.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.02.02	CAPTACION DE MANANTIAL TIPO LADERA N° 02 (CHOQUEPUTONCO)		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.02.01.03	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	2.69
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	6.73
01.02.02.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	10.98
01.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.47
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.02.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO F" C = 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.30
01.02.02.03.02	LOSA DE TECHO		
01.02.02.03.02.01	CONCRETO F" C = 140 KG/CM2	M3	0.25
01.02.02.03.03	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.02.03.03.01	IMPERMEABILIZACION CON CEMENTO	M2	0.25
01.02.02.03.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.39
01.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.04.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.02.04.01.01	MUROS REFORZADOS		
01.02.02.04.01.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.61
01.02.02.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	8.13
01.02.02.04.01.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	32.65
01.02.02.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.02.04.02.01	LOSA DE FONDO		
01.02.02.04.02.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.50
01.02.02.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.36
01.02.02.04.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	16.80
01.02.02.04.02.02	MURO REFORZADO		
01.02.02.04.02.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.75
01.02.02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	10.00
01.02.02.04.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	52.92
01.02.02.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.02.02.04.02.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.19
01.02.02.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.03
01.02.02.04.02.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	18.93
01.02.02.04.03	CAMARA SECA		
01.02.02.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.02.04.03.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.12
01.02.02.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.42
01.02.02.04.03.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	6.50
01.02.02.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.02.04.03.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.27
01.02.02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.66
01.02.02.04.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	15.93
01.02.02.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.02.04.03.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.37
01.02.02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.16
01.02.02.04.03.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	11.49
01.02.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.87
01.02.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	12.39
01.02.02.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	6.90
01.02.02.06	FILTROS		
01.02.02.06.01	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 3/4" A 1"	M3	0.72
01.02.02.06.02	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 1 1/2" A 2"	M3	0.72
01.02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
01.02.02.07.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS		
01.02.02.07.01.01	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.02.07.01.02	SUMINISTRO DE UNION ROSCADA DE F" G" DN 2" NTP ISO49	UND	2.00
01.02.02.07.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	ML	1.40
01.02.02.07.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.02.02.07.01.05	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.02.07.01.06	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANILLO DN 2"	UND	1.00
01.02.02.07.01.07	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.02.07.01.08	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.02.07.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F" G" DN 2"	UND	1.00
01.02.02.07.01.10	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.02.07.01.11	INSTALACION DE TUBERIAS DE F" G" P/AGUA	ML	1.40
01.02.02.07.01.12	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	1.00
01.02.02.07.01.13	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F" G" P/AGUA	UND	10.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.02.07.02	ACCESORIOS DE TUBERÍA DE LIMPIA Y REBOSE		
01.02.02.07.02.01	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.02.07.02.02	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	2.00
01.02.02.07.02.03	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.02.07.02.04	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2 1/2" PARA AGUA NTP399.002	ML	12.00
01.02.02.07.02.05	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.02.07.02.06	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	4.00
01.02.02.08	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.08.01	TAPA METALICA DE 0.80M X 0.80M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.02.02.09	PINTURA		
01.02.02.09.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	14.01
01.02.02.10	PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.02.10.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	25.00
01.02.02.10.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION	M3	0.51
01.02.02.11	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION		
01.02.02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	1.20
01.02.02.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	1.50
01.02.02.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	1.20
01.02.02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.11.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	1.22
01.02.02.11.04	VARIOS		
01.02.02.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F*G* N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F*G* DE 2"	ML	14.86
01.02.02.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F*G*	ML	47.58
01.02.02.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.02.03	CAPTACION DE MANANTIAL TIPO LADERA N° 03 (QUELHUANANRA CHACCO II)		
01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.03.01.03	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	2.69
01.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	6.75
01.02.03.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	10.98
01.02.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.47
01.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.03.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'C = 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.30
01.02.03.03.02	LOSA DE TÉCHÓ		
01.02.03.03.02.01	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	0.25
01.02.03.03.03	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.03.03.03.01	IMPERMEABILIZACION CON CEMENTO	M2	0.25
01.02.03.03.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.39
01.02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.04.01	PROTECCIÓN DE AFLORAMIENTO		
01.02.03.04.01.01	MUROS REFORZADOS		
01.02.03.04.01.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	0.61
01.02.03.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	8.13
01.02.03.04.01.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	32.65





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.03.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.03.04.02.01	LOSA DE FONDO		
01.02.03.04.02.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.50
01.02.03.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.36
01.02.03.04.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	16.80
01.02.03.04.02.02	MURO REFORZADO		
01.02.03.04.02.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.75
01.02.03.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	10.00
01.02.03.04.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	52.92
01.02.03.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.02.03.04.02.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.19
01.02.03.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.03
01.02.03.04.02.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	18.93
01.02.03.04.03	CAMARA SECA		
01.02.03.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.03.04.03.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.12
01.02.03.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.42
01.02.03.04.03.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	6.50
01.02.03.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.03.04.03.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.27
01.02.03.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.66
01.02.03.04.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	15.93
01.02.03.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.03.04.03.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.37
01.02.03.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.16
01.02.03.04.03.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	11.49
01.02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.03.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.87
01.02.03.05.02	TARRAJEO INTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	12.39
01.02.03.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	6.90
01.02.03.06	FILTROS		
01.02.03.06.01	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 3/4" A 1"	M3	0.72
01.02.03.06.02	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 1 1/2" A 2"	M3	0.72
01.02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ACCESORIOS Y TUBERIAS		
01.02.03.07.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS		
01.02.03.07.01.01	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.03.07.01.02	SUMINISTRO DE UNION ROSCADA DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.03.07.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	ML	1.40
01.02.03.07.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.02.03.07.01.05	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.03.07.01.06	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANILLO DN 2"	UND	1.00
01.02.03.07.01.07	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.03.07.01.08	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.03.07.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F" G" DN 2"	UND	1.00
01.02.03.07.01.10	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.03.07.01.11	INSTALACION DE TUBERIAS DE F" G" P/AGUA	ML	1.40
01.02.03.07.01.12	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	1.00
01.02.03.07.01.13	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F" G" P/AGUA	UND	10.00
01.02.03.07.02	ACCESORIOS DE TUBERÍA DE LIMPIA Y REBOSE		
01.02.03.07.02.01	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.03.07.02.02	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	2.00
01.02.03.07.02.03	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



01.02.03.07.02.04	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2 1/2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.03.07.02.05	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.03.07.02.06	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	4.00
01.02.03.08	CARPINTERIA METALICA		
01.02.03.08.01	TAPA METALICA DE 0.80M X 0.80M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.02.03.09	PINTURA		
01.02.03.09.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	14.01
01.02.03.10	PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.03.10.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	25.00
01.02.03.10.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION	M3	0.51
01.02.03.11	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION		
01.02.03.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.03.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.03.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	1.20
01.02.03.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	1.50
01.02.03.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	1.20
01.02.03.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.11.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	1.22
01.02.03.11.04	VARIOS		
01.02.03.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F"G" N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F"G" DE 2"	ML	14.86
01.02.03.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F"G"	ML	47.58
01.02.03.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1
01.02.04	CAPTACION DE MANANTIAL TIPO LADERA N° 04 (QUELHUANANRA CHACCO II)		
01.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.04.01.03	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	2.69
01.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	6.73
01.02.04.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	10.98
01.02.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.47
01.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.04.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'C = 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.3
01.02.04.03.02	LOSA DE TECHO		
01.02.04.03.02.01	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	0.25
01.02.04.03.03	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.04.03.03.01	IMPERMEABILIZACION CON CEMENTO	M2	0.25
01.02.04.03.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.39
01.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.04.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.04.04.01.01	MUROS REFORZADOS		
01.02.04.04.01.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	0.61
01.02.04.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	8.13
01.02.04.04.01.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	32.65
01.02.04.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.04.04.02.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.04.02.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	0.50
01.02.04.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.36
01.02.04.04.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	16.80





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.04.04.02.02	MURO REFORZADO		
01.02.04.04.02.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.75
01.02.04.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	10.00
01.02.04.04.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	52.92
01.02.04.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.02.04.04.02.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.19
01.02.04.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.03
01.02.04.04.02.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	18.93
01.02.04.04.03	CAMARA SECA		
01.02.04.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.04.03.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.12
01.02.04.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.42
01.02.04.04.03.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	6.50
01.02.04.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.04.04.03.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.27
01.02.04.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.66
01.02.04.04.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	15.93
01.02.04.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.04.04.03.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	0.37
01.02.04.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.16
01.02.04.04.03.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	11.49
01.02.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.04.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.87
01.02.04.05.02	TARRAJEO INTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	12.39
01.02.04.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	6.90
01.02.04.06	FILTROS		
01.02.04.06.01	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 3/4" A 1"	M3	0.72
01.02.04.06.02	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 1 1/2" A 2"	M3	0.72
01.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
01.02.04.07.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS		
01.02.04.07.01.01	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.04.07.01.02	SUMINISTRO DE UNION ROSCADA DE F" G" DN 2" NTP ISO49	UND	2.00
01.02.04.07.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	ML	1.40
01.02.04.07.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.02.04.07.01.05	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F" G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.04.07.01.06	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANILLO DN 2"	UND	1.00
01.02.04.07.01.07	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.04.07.01.08	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.04.07.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F" G" DN 2"	UND	1.00
01.02.04.07.01.10	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.04.07.01.11	INSTALACION DE TUBERIAS DE F" G" P/AGUA	ML	1.40
01.02.04.07.01.12	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	1.00
01.02.04.07.01.13	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F" G" P/AGUA	UND	10.00
01.02.04.07.02	ACCESORIOS DE TUBERÍA DE LIMPIA Y REBOSE		
01.02.04.07.02.01	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.04.07.02.02	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	2.00
01.02.04.07.02.03	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.04.07.02.04	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2 1/2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.04.07.02.05	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.04.07.02.06	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.04.08	CARPINTERIA METALICA		
01.02.04.08.01	TAPA METALICA DE 0.80M X 0.80M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.02.04.09	PINTURA		
01.02.04.09.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	14.01
01.02.04.10	PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.04.10.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	25.00
01.02.04.10.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION	M3	0.51
01.02.04.11	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION		
01.02.04.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.04.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.04.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.04.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	1.20
01.02.04.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	1.50
01.02.04.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	1.20
01.02.04.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.11.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	1.22
01.02.04.11.04	VARIOS		
01.02.04.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F"G" N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F"G" DE 2"	ML	14.86
01.02.04.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F"G"	ML	47.58
01.02.04.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.02.05	CAPTACION DE MANANTIAL TIPO LADERA N° 05 (WANKARSANKA)		
01.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	18.83
01.02.05.01.03	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	2.69
01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	6.73
01.02.05.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	10.36
01.02.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.47
01.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.05.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'C = 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.30
01.02.05.03.02	LOSA DE TECHO		
01.02.05.03.02.01	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	0.25
01.02.05.03.03	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.05.03.03.01	IMPERMEABILIZACION CON CEMENTO	M2	0.25
01.02.05.03.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.39
01.02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.05.04.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.05.04.01.01	MUROS REFORZADOS		
01.02.05.04.01.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	0.61
01.02.05.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MADERA	M2	8.13
01.02.05.04.01.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	32.65
01.02.05.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.05.04.02.01	LOSA DE FONDO		
01.02.05.04.02.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	0.50
01.02.05.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MADERA	M2	0.36
01.02.05.04.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	16.80
01.02.05.04.02.02	MURO REFORZADO		
01.02.05.04.02.02.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	0.75





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.05.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	10.00
01.02.05.04.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	52.92
01.02.05.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.02.05.04.02.03.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.19
01.02.05.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.03
01.02.05.04.02.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	18.93
01.02.05.04.03	CAMARA SECA		
01.02.05.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.05.04.03.01.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.12
01.02.05.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	0.42
01.02.05.04.03.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	6.50
01.02.05.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.05.04.03.02.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.27
01.02.05.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	2.66
01.02.05.04.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	15.93
01.02.05.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.05.04.03.03.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	0.37
01.02.05.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.16
01.02.05.04.03.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	11.49
01.02.05.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.05.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.87
01.02.05.05.02	TARRAJEO INTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	12.39
01.02.05.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	6.90
01.02.05.06	FILTROS		
01.02.05.06.01	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 3/4" A 1"	M3	0.72
01.02.05.06.02	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 1 1/2" A 2"	M3	0.72
01.02.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
01.02.05.07.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS		
01.02.05.07.01.01	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.05.07.01.02	SUMINISTRO DE UNIÓN ROSCADA DE F"G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.05.07.01.03	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE F"G" DN 2" NTP ISO 49	ML	1.40
01.02.05.07.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.02.05.07.01.05	SUMINISTRO DE UNIÓN UNIVERSAL DE F"G" DN 2" NTP ISO 49	UND	2.00
01.02.05.07.01.06	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANILLO DN 2"	UND	1.00
01.02.05.07.01.07	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.05.07.01.08	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.05.07.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F"G" DN 2"	UND	1.00
01.02.05.07.01.10	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.05.07.01.11	INSTALACION DE TUBERIAS DE F"G" P/AGUA	ML	1.40
01.02.05.07.01.12	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	1.00
01.02.05.07.01.13	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F"G" P/AGUA	UND	10.00
01.02.05.07.02	ACCESORIOS DE TUBERÍA DE LIMPIA Y REBOSE		
01.02.05.07.02.01	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.05.07.02.02	SUMINISTRO DE UNIÓN DE PVC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	2.00
01.02.05.07.02.03	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.02.05.07.02.04	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC C-10 DN = 2 1/2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	12.00
01.02.05.07.02.05	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	12.00
01.02.05.07.02.06	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	4.00
01.02.05.08	CARPINTERIA METALICA		
01.02.05.08.01	TAPA METALICA DE 0.80M X 0.80M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.02.05.09	PINTURA		
01.02.05.09.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	14.01
01.02.05.10	PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.05.10.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	25.00
01.02.05.10.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION	M3	0.51
01.02.05.11	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION		
01.02.05.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.05.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.05.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	10.30
01.02.05.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	1.20
01.02.05.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUJAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	1.50
01.02.05.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	1.20
01.02.05.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.11.03.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	M3	1.22
01.02.05.11.04	VARIOS		
01.02.05.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F°G° N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F°G° DE 2"	ML	14.86
01.02.05.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F°G°	ML	47.58
01.02.05.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
1.03	LINEA DE CONDUCCION		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y FINALES		
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN LINEA - REDES DE TUBERIA	ML	8,044.02
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	KM	8.04
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.		
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE AGUA EN TERRENO NORMAL SECCION A=0.50M H=0.30M	ML	7,231.78
01.03.02.02	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE AGUA EN TERRENO SEMI-ROCOSO SECCION A=0.50M H=0.50M	ML	7,231.78
01.03.02.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO SEMI- ROCOSO	ML	7,231.78
01.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H= 0.10M PROF.	ML	7,231.78
01.03.02.05	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H=0.30M	ML	7,231.78
01.03.02.06	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO	ML	7,231.78
01.03.02.07	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS C/EXPLOSIVOS TR de A=0.50m H=0.50m	ML	830.24
01.03.02.08	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO ROCOSO	ML	830.24
01.03.02.09	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H= 0.10M PROF.	ML	830.24
01.03.02.10	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PRESTAMO ZARANDEADO H=0.40M	ML	830.24
01.03.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 1.00 KM	M3	404.74
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.03.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 1" PARA AGUA	ML	687.63
	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-15 DN = 1 1/2" PARA AGUA NTP 16422	ML	436.25
	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-20 DN = 1 1/2" PARA AGUA NTP 16422	ML	204.75
01.03.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 1 1/2" PARA AGUA	ML	6,715.39
01.03.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/ AGUA	ML	8,044.02
01.03.03.04	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	8,044.22
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.04.01	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1 1/2"	UND	63.00
01.03.04.02	SUMINISTRO DE CODO 45° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1 1/2"	UND	23.00
01.03.04.03	SUMINISTRO DE CODO 22.5° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1 1/2"	UND	16.00
01.03.04.04	SUMINISTRO DE CODO 11.25° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1 1/2"	UND	1.00
01.03.04.05	SUMINISTRO DE CODO 22.5° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1"	UND	6.00
01.03.04.06	SUMINISTRO DE CODO 11.25° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1"	UND	4.00
01.03.04.07	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	113.00
01.04	PASES AEREOS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.04.01	PASE AEREO L=10.00M (02 UND)		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	7.70
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	7.70
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	7.16
01.04.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	7.16
01.04.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	2.66
01.04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	5.86
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.01.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.01.03.01.01.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2	M3	0.48
01.04.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.01.03.02.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.92
01.04.01.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	7.04
01.04.01.03.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	76.22
01.04.01.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS		
01.04.01.03.02.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.00
01.04.01.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	13.44
01.04.01.03.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	132.40
01.04.01.04	ACABADOS		
01.04.01.04.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	10.56
01.04.01.05	PINTURA		
01.04.01.05.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	10.56
01.04.01.06	ACCESORIOS METALICOS DE PASE AEREO		
01.04.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA DE 10 M	GLB	2.00
01.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE HDPE		
01.04.01.07.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 PN 10, DNE 40.00MM	ML	16.44
01.04.01.07.02	ACOPLE DE PVC A HDPE, DN 40.00MM	UND	2.00
01.04.01.07.03	INSTALACION DE TUBERIAS HDPE P/AGUA	ML	16.44
01.04.02	PASE AEREO L=15.00M (03 UND)		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	15.36
01.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	15.36
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	14.49
01.04.02.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	15.36
01.04.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	5.28
01.04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	11.96
01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.02.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.02.03.01.01.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2	M3	0.93
01.04.02.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.02.03.02.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	3.75
01.04.02.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	7.04
01.04.02.03.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	127.80
01.04.02.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS		
01.04.02.03.02.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.83





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.04.02.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	13.44
01.04.02.03.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	233.88
01.04.02.04	ACABADOS		
01.04.02.04.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	20.16
01.04.02.05	PINTURA		
01.04.02.05.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	20.16
01.04.02.06	ACCESORIOS METALICOS DE PASE AEREO		
01.04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA DE 15 M	UND	3.00
01.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE HDPE		
01.04.02.07.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 PN 10, DNE 40.00MM	ML	66.60
01.04.02.07.02	ACOPLE DE PVC A HDPE, DN 40.00MM	UND	6.00
01.04.02.07.03	INSTALACION DE TUBERIAS HDPE P/ AGUA	ML	66.60
01.04.03	PASE AEREO L=20.00M (01 UND)		
01.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	15.04
01.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	15.04
01.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	17.37
01.04.03.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	15.04
01.04.03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	7.65
01.04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	12.66
01.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.03.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.03.03.01.01.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2	M3	1.02
01.04.03.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.03.03.02.01.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	4.08
01.04.03.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	7.04
01.04.03.03.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	119.14
01.04.03.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS		
01.04.03.03.02.02.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	M3	2.56
01.04.03.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	13.44
01.04.03.03.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	233.60
01.04.03.04	ACABADOS		
01.04.03.04.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	20.48
01.04.03.05	PINTURA		
01.04.03.05.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	20.48
01.04.03.06	ACCESORIOS METALICOS DE PASE AEREO		
01.04.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA DE 20 M	UND	1.00
01.04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE HDPE		
01.04.03.07.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 PN 10, DNE 40.00MM	ML	22.58
01.04.03.07.02	ACOPLE DE PVC A HDPE, DN 40.00MM	UND	4.00
01.04.03.07.03	INSTALACION DE TUBERIAS HDPE P/ AGUA	ML	22.58
01.04.04	PASE AEREO L=30.00M (01 UND)		
01.04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	10.28
01.04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	10.28
01.04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	12.01
01.04.04.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	10.28
01.04.04.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	5.20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



01.04.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	8.86
01.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.04.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.04.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.04.03.01.01.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2	M3	0.69
01.04.04.03.01.02	CONCRETO EN DADOS DE ANCLAJE		
01.04.04.03.01.02.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	M3	3.38
01.04.04.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.04
01.04.04.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.04.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
01.04.04.03.02.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	2.76
01.04.04.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	7.04
01.04.04.03.02.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	111.18
01.04.04.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS		
01.04.04.03.02.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	2.07
01.04.04.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	13.44
01.04.04.03.02.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	247.56
01.04.04.04	ACABADOS		
01.04.04.04.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	15.48
01.04.04.05	PINTURA		
01.04.04.05.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	15.48
01.04.04.06	ACCESORIOS METALICOS DE PASE AEREO		
01.04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL METALICO	UND	2.00
01.04.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPAS CROSBY DE 1/2"	UND	30.00
01.04.04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLADOR CON DOS ESPIGAS DE OJAL DE 1/2"	UND	2.00
01.04.04.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARRITO DE DILATACION	UND	2.00
01.04.04.06.05	SUMINISTRO Y LANZAMIENTO DE CABLE TIPO BOA 6 X 19 DE 1/2"	ML	49.96
01.04.04.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PENDOLAS DE VARILLAS DE ACERO DE 1/4"	UND	29.00
01.04.04.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS PARA PENDOLAS S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	58.00
01.04.04.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS ANTIDESLIZANTE PARA PENDOLAS S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00
01.04.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE HDPE		
01.04.04.07.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 PN 10, DNE 40.00MM	ML	35.00
01.04.04.07.02	ACOPLE DE PVC A HDPE, DN 40.00MM	UND	4.00
01.04.04.07.03	INSTALACION DE TUBERIAS HDPE P/ AGUA	ML	35.00
01.04.05	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES (1 UND)		
01.04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.75
01.04.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	3.75
01.04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	M3	6.12
01.04.05.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	7.40
01.04.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.24
01.04.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	6.34
01.04.05.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.05.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2	M2	0.62
01.04.05.03.02	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	M3	0.01
01.04.05.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	0.85
01.04.05.03.04	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 Kg/cm2	Kg	50.58
01.04.05.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	11.84
01.04.05.03.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=0.15 m.	M3	0.05
01.04.05.03.07	PIEDRA CHANCADA 1/2" EN SUMIDERO	M3	0.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.04.05.04	ACABADOS		
01.04.05.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=1.50 cm.	M2	8.66
01.04.05.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE, C:A 1:2, e=1.50 cm.	M2	3.52
01.04.05.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	M2	2.00
01.04.05.05	EQUIPAMIENTO		
01.04.05.05.01	TAPA METALICA 0.60 x 0.80 m, CON LLAVE	UND	1.00
01.04.05.05.02	TAPA METALICA 0.80 x 0.80 m, CON LLAVE	UND	1.00
01.04.05.05.03	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE REUNION	GLB	1.00
01.04.06	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (03 UND)		
01.04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.39
01.04.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	3.39
01.04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	M3	5.88
01.04.06.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	M2	8.60
01.04.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	5.94
01.04.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	1.95
01.04.06.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.06.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M2	0.30
01.04.06.03.02	CONCRETO f _c =140 Kg/cm ²	M3	0.03
01.04.06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, PARA DADOS	M3	0.60
01.04.06.03.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	M3	1.20
01.04.06.03.05	ACERO f _y = 4200 Kg/cm ²	Kg	83.86
01.04.06.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	20.56
01.04.06.03.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , e=0.15 m.	M3	0.30
01.04.06.03.08	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	M3	0.03
01.04.06.04	ACABADOS		
01.04.06.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4, e=1.50 cm.	M2	14.96
01.04.06.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm.	M2	7.58
01.04.06.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	M2	7.96
01.04.06.05	EQUIPAMIENTO		
01.04.06.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16" INC CANDADO	UND	3.00
01.04.06.05.02	EQUIPAMIENTO DE CAMARA ROMPEPRESION TIPO 6	GLB	3.00
01.04.07	VALVULAS		
01.04.07.01	CAMARA DE VALVULA DE AIRE (3UND)		
01.04.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.07.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.00
01.04.07.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	3.00
01.04.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	2.10
01.04.07.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	3.00
01.04.07.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	2.21
01.04.07.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.07.01.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M2	1.92
01.04.07.01.03.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	0.04
01.04.07.01.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	M3	0.86
01.04.07.01.03.04	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	KG	62.43
01.04.07.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M ²	14.04
01.04.07.01.03.06	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" EN SUMIDERO	M3	0.02
01.04.07.01.04	ACABADOS		
01.04.07.01.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, C:A 1:4, e=1.50 cm.	M2	2.40
01.04.07.01.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm	M2	6.12
01.04.07.01.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	M2	3.48





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



01.04.07.01.05	EQUIPAMIENTO		
01.04.07.01.05.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	3.00
01.04.07.01.05.02	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE AIRE	GLB	3.00
01.04.07.02	CAMARA DE VALVULA DE PURGA (5 UND)		
01.04.07.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.07.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.50
01.04.07.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	6.50
01.04.07.02.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	M3	3.29
01.04.07.02.01.04	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	5.25
01.04.07.02.01.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	M3	0.96
01.04.07.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	2.94
01.04.07.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.07.02.02.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2	M2	0.50
01.04.07.02.02.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	0.18
01.04.07.02.02.03	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO	M3	0.13
01.04.07.02.02.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	1.49
01.04.07.02.02.05	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	104.05
01.04.07.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	26.60
01.04.07.02.02.07	GRAVA DMAX=1"	M3	0.04
01.04.07.02.03	ACABADOS		
01.04.07.02.03.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.50 cm	M2	3.20
01.04.07.02.03.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm	M2	11.40
01.04.07.02.03.03	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	5.00
01.04.07.02.03.04	PIINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	M2	14.60
01.04.07.02.04	EQUIPAMIENTO		
01.04.07.02.04.01	TAPA METALICA DE 0.60M X 0.60M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	5.00
01.04.07.02.04.02	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE PURGA	GLB	5.00
I.05	RESERVORIO		
01.05.01	RESERVORIO N°02 (SISTEMA 1) 10M3		
01.05.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	4.32
01.05.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	26.60
01.05.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	10.30
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01.03.01	SOLADOS		
01.05.01.03.01.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 E= 0.10M	M2	16.70
01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.04.01	ZAPATAS		
01.05.01.04.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	3.47
01.05.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.20
01.05.01.04.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	224.36
01.05.01.04.02	LOSA DE CIMENTACION		
01.05.01.04.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.31
01.05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	6.97
01.05.01.04.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	131.78
01.05.01.04.03	MURO REFORZADO		
01.05.01.04.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	4.63
01.05.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	48.78
01.05.01.04.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	495.46
01.05.01.04.04	LOSA DE TECHO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.01.04.04.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.90
01.05.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	14.37
01.05.01.04.04.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	124.78
01.05.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.44
01.05.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	35.95
01.05.01.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.01.06.01	ESCALERA METALICA DE F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" Y PELDAÑOS DE 1"	ML	1.80
01.05.01.06.02	TAPA METALICA DE 0.60M X 0.60M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.05.01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F°G° DN 2"	UND	2.00
01.05.01.07	CERRAJERIA		
01.05.01.07.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.01.08	PINTURA		
01.05.01.08.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	24.66
01.05.01.09	PRUEBA HIDRAULICA		
01.05.01.09.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LLENADO	M3	29.73
01.05.01.09.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE RESERVORIO	M3	29.73
01.05.01.10	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL RESERVORIO APOYADO V: 10M3		
01.05.01.10.01	TUBERÍAS Y NIPLES		
01.05.01.10.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F°G° DN 2" NTP ISO 49	ML	0.50
01.05.01.10.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F°G° DN 1/2" NTP ISO 49	ML	3.20
01.05.01.10.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	14.00
01.05.01.10.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.05.01.10.02	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES		
01.05.01.10.02.01	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.01.10.02.02	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F°G° DN 2" NTP ISO 49	UND	8.00
01.05.01.10.02.03	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.01.10.02.04	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.01.10.02.05	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.01.10.03	ACCESORIOS		
01.05.01.10.03.01	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	9.00
01.05.01.10.03.02	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.01.10.03.03	SUMINISTRO DE REDUCCION DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1" A 1 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.01.10.03.04	SUMINISTROS DE TEE DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	2.00
01.05.01.10.03.05	SUMINISTRO DE TAPON DE PVC DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.01.10.03.06	SUMINISTRO DE TEE DE F°G° DN 1 1/2" NTP ISO 49	UND	1.00
01.05.01.10.04	VÁLVULAS		
01.05.01.10.04.01	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANAJA DN 2"	UND	1.00
01.05.01.10.04.02	SUMINISTRO DE VALVULA CONTROL DE BRONCE DN 1 1/2"	UND	1.00
01.05.01.10.04.03	SUMINISTRO DE GRIFO DN 1/2"	UND	1.00
01.05.01.10.05	INSTALACIÓN		
01.05.01.10.05.01	INSTALACION DE TUBERIAS DE F°G° P/AGUA	ML	3.70
01.05.01.10.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	14.00
01.05.01.10.05.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F°G° P/AGUA	UND	13.00
01.05.01.10.05.04	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	35.00
01.05.01.10.05.05	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	17.70
01.05.01.11	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
01.05.01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.01.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.01.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	2.20
01.05.01.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	2.75
01.05.01.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.20
01.05.01.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01.11.03.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	M3	3.21
01.05.01.11.04	VARIOS		
01.05.01.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F*G* N*10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F*G* DE 2"	ML	22.90
01.05.01.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F*G*	ML	71.70
01.05.01.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.01.12	CASETA DE CLORACION		
01.05.01.12.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.01.12.01.01	HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CASETA DE CLORACION METALICA	UND	1.00
01.05.01.12.01.02	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.01.12.02	CERRAJERIA		
01.05.01.12.02.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.01.12.03	PINTURA		
01.05.01.12.03.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	26.80
01.05.01.12.04	VARIOS		
01.05.01.12.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 600L PARA CASETA DE CLORACION	UND	1.00
01.05.02	RESERVORIO N°03 (SISTEMA 2) 10M3		
01.05.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	4.32
01.05.02.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	25.60
01.05.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	10.30
01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.03.01	SOLADOS		
01.05.02.03.01.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 E= 0.10M	M2	16.70
01.05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.02.04.01	ZAPATAS		
01.05.02.04.01.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	3.47
01.05.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.20
01.05.02.04.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	224.36
01.05.02.04.02	LOSA DE CIMENTACION		
01.05.02.04.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.31
01.05.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	6.97
01.05.02.04.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	131.78
01.05.02.04.03	MURO REFORZADO		
01.05.02.04.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	4.63
01.05.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	48.78
01.05.02.04.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	485.46
01.05.02.04.04	LOSA DE TECHO		
01.05.02.04.04.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.90
01.05.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	14.37
01.05.02.04.04.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	124.78
01.05.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.44
01.05.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	35.95
01.05.02.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.02.06.01	ESCALERA METALICA DE F*G* CON PARANTES DE 1 1/2" Y PELDAÑOS DE 1"	ML	1.80
01.05.02.06.02	TAPA METALICA DE 0.60M X 0.60M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.05.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F*G* DN 2"	UND	2.00
01.05.02.07	CERRAJERIA		
01.05.02.07.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.02.08	PINTURA		
01.05.02.08.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	24.66
01.05.02.09	PRUEBA HIDRAULICA		
01.05.02.09.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LLENADO	M3	29.73
01.05.02.09.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE RESERVORIO	M3	29.73
01.05.02.10	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL RESERVORIO APOYADO V: 10M3 TUBERÍAS Y NIPLES		
01.05.02.10.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F*G* DN 2" NTP ISO 49	ML	0.50
01.05.02.10.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F*G* DN 1/2" NTP ISO 49	ML	3.20
01.05.02.10.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	14.00
01.05.02.10.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.05.02.10.02	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES		
01.05.02.10.02.01	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.02.10.02.02	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F*G* DN 2" NTP ISO 49	UND	8.00
01.05.02.10.02.03	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.02.10.02.04	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.02.10.02.05	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.02.10.03	ACCESORIOS		
01.05.02.10.03.01	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	9.00
01.05.02.10.03.02	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.02.10.03.03	SUMINISTRO DE REDUCCION DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1" A 1 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.02.10.03.04	SUMINISTROS DE TEE DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	2.00
01.05.02.10.03.05	SUMINISTRO DE TAPON DE PVC DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.02.10.03.06	SUMINISTRO DE TEE DE F*G* DN 1 1/2" NTP ISO 49	UND	1.00
01.05.02.10.04	VÁLVULAS		
01.05.02.10.04.01	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANIJA DN 2"	UND	1.00
01.05.02.10.04.02	SUMINISTRO DE VALVULA CONTROL DE BRONCE DN 1 1/2"	UND	1.00
01.05.02.10.04.03	SUMINISTRO DE GRFIO DN 1/2"	UND	1.00
01.05.02.10.05	INSTALACIÓN		
01.05.02.10.05.01	INSTALACION DE TUBERIAS DE F*G* P/AGUA	ML	3.70
01.05.02.10.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	14.00
01.05.02.10.05.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F*G* P/AGUA	UND	13.00
01.05.02.10.05.04	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	35.00
01.05.02.10.05.05	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	17.70
01.05.02.11	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
01.05.02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	2.20
01.05.02.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	2.75
01.05.02.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.20
01.05.02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.11.03.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	M3	3.21
01.05.02.11.04	VARIOS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



01.05.02.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F°G° N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F°G° DE 2"	ML	22.90
01.05.02.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F°G°	ML	71.70
01.05.02.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.02.12	CASETA DE CLORACION		
01.05.02.12.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.02.12.01.01	HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CASETA DE CLORACION METALICA	UND	1.00
01.05.02.12.01.02	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.02.12.02	CERRAJERIA		18.87
01.05.02.12.02.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.02.12.03	PINTURA		
01.05.02.12.03.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	28.80
01.05.02.12.04	VARIOS		
01.05.02.12.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 600L PARA CASETA DE CLORACION	UND	1.00
01.05.03	RESERVORIO N°04 (SISTEMA 3) 10M3		
01.05.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	4.32
01.05.03.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	25.60
01.05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	10.30
01.05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.03.01	SOLADOS		
01.05.03.03.01.01	CONCRETO F°C = 100 KG/CM2 E= 0.10M	M2	16.70
01.05.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.03.04.01	ZAPATAS		
01.05.03.04.01.01	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	M3	3.47
01.05.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	1.20
01.05.03.04.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	224.36
01.05.03.04.02	LOSA DE CIMENTACION		
01.05.03.04.02.01	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	M3	1.31
01.05.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	6.97
01.05.03.04.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	131.78
01.05.03.04.03	MURO REFORZADO		
01.05.03.04.03.01	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	M3	4.63
01.05.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	48.78
01.05.03.04.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	495.46
01.05.03.04.04	LOSA DE TECHO		
01.05.03.04.04.01	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	M3	1.90
01.05.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	14.37
01.05.03.04.04.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	124.78
01.05.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.03.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.44
01.05.03.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	35.95
01.05.03.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.03.06.01	ESCALERA METALICA DE F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" Y PELDAÑOS DE 1"	ML	1.80
01.05.03.06.02	TAPA METALICA DE 0.60M X 0.60M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.05.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F°G° DN 2"	UND	2.00
01.05.03.07	CERRAJERIA		
01.05.03.07.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS		1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.03.08	PINTURA		
01.05.03.08.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	24.66
01.05.03.09	PRUEBA HIDRAULICA		
01.05.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LLENADO	M3	29.73
01.05.03.09.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE RESERVORIO	M3	29.73
01.05.03.10	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL RESERVORIO APOYADO V: 10M3		
01.05.03.10.01	TUBERÍAS Y NIPLES		
01.05.03.10.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F°G° DN 2" NTP ISO 49	ML	0.50
01.05.03.10.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F°G° DN 1/2" NTP ISO 49	ML	3.20
01.05.03.10.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	14.00
01.05.03.10.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.05.03.10.02	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES		
01.05.03.10.02.01	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.03.10.02.02	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F°G° DN 2" NTP ISO 49	UND	8.00
01.05.03.10.02.03	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.03.10.02.04	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.03.10.02.05	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.03.10.03	ACCESORIOS		
01.05.03.10.03.01	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	9.00
01.05.03.10.03.02	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.03.10.03.03	SUMINISTRO DE REDUCCION DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1" A 1 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.03.10.03.04	SUMINISTROS DE TEE DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	2.00
01.05.03.10.03.05	SUMINISTRO DE TAPON DE PVC DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.03.10.03.06	SUMINISTRO DE TEE DE F°G° DN 1 1/2" NTP ISO 49	UND	1.00
01.05.03.10.04	VÁLVULAS		
01.05.03.10.04.01	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANIJA DN 2"	UND	1.00
01.05.03.10.04.02	SUMINISTRO DE VALVULA CONTROL DE BRONCE DN 1 1/2"	UND	1.00
01.05.03.10.04.03	SUMINISTRO DE GRFIO DN 1/2"	UND	1.00
01.05.03.10.05	INSTALACIÓN		
01.05.03.10.05.01	INSTALACION DE TUBERIAS DE F°G° P/AGUA	ML	3.70
01.05.03.10.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	14.00
01.05.03.10.05.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F°G° P/AGUA	UND	13.00
01.05.03.10.05.04	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	35.00
01.05.03.10.05.05	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	17.70
01.05.03.11	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
01.05.03.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.03.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.03.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.03.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	2.20
01.05.03.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	2.75
01.05.03.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.20
01.05.03.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.11.03.01	CONCRETO F°C = 175 KG/CM2	M3	3.21
01.05.03.11.04	VARIOS		
01.05.03.11.04.01	SUM. HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F°G° N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F°G° DE 2"	ML	22.90
01.05.03.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F°G°	ML	71.70
01.05.03.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.03.12	CASETA DE CLORACION		
01.05.03.12.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.03.12.01.01	HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CASETA DE CLORACION METALICA	UND	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.03.12.01.02	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON	UND	1.00
01.05.03.12.02	MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA		
	CERRAJERIA		
01.05.03.12.02.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.03.12.03	PINTURA		
01.05.03.12.03.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	28.80
01.05.03.12.04	VARIOS		
01.05.03.12.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 600L PARA CASETA DE CLORACION	UND	1.00
01.05.04	RESERVORIO Nº01 (SISTEMA 3) 10M3		
01.05.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	27.24
01.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	4.32
01.05.04.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	25.60
01.05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	10.30
01.05.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.04.03.01	SOLADOS		
01.05.04.03.01.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E= 0.10M	M2	16.70
01.05.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.04.04.01	ZAPATAS		
01.05.04.04.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	3.47
01.05.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MADERA	M2	1.20
01.05.04.04.01.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	224.36
01.05.04.04.02	LOSA DE CIMENTACION		
01.05.04.04.02.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	1.31
01.05.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MADERA	M2	6.97
01.05.04.04.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	131.78
01.05.04.04.03	MURO REFORZADO		
01.05.04.04.03.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	4.63
01.05.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MADERA	M2	48.78
01.05.04.04.03.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	495.46
01.05.04.04.04	LOSA DE TECHO		
01.05.04.04.04.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	1.90
01.05.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MADERA	M2	14.37
01.05.04.04.04.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	124.78
01.05.04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.04.05.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	13.44
01.05.04.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E= 2.0CM	M2	35.95
01.05.04.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.04.06.01	ESCALERA METALICA DE F*G* CON PARANTES DE 1 1/2" Y PELDAÑOS DE 1"	ML	1.80
01.05.04.06.02	TAPA METALICA DE 0.60M X 0.60M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
01.05.04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F*G* DN 2"	UND	2.00
01.05.04.07	CERRAJERIA		
01.05.04.07.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.04.08	PINTURA		
01.05.04.08.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	24.66
01.05.04.09	PRUEBA HIDRAULICA		
01.05.04.09.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LLENADO	M3	29.73
01.05.04.09.02	DESINFECCION DE ESTRUCTURAS DE RESERVORIO	M3	29.73





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.04.10	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL RESERVORIO APOYADO V: 10M3		
01.05.04.10.01	TUBERÍAS Y NIPLES		
01.05.04.10.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F*G* DN 2" NTP ISO 49	ML	0.50
01.05.04.10.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE F*G* DN 1/2" NTP ISO 49	ML	3.20
01.05.04.10.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	14.00
01.05.04.10.01.04	SUMINISTRO DE BRIDA ROMPE AGUA DN 2"	UND	4.00
01.05.04.10.02	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES		
01.05.04.10.02.01	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.04.10.02.02	SUMINISTRO DE UNION UNIVERSAL DE F*G* DN 2" NTP ISO 49	UND	8.00
01.05.04.10.02.03	SUMINISTRO DE UNION DE PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	8.00
01.05.04.10.02.04	SUMINISTRO DE CONO DE REBOSE DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.04.10.02.05	SUMINISTRO DE CANASTILLA DE PVC DN 4" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.04.10.03	ACCESORIOS		
01.05.04.10.03.01	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	9.00
01.05.04.10.03.02	SUMINISTRO DE CODO 90° DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.04.10.03.03	SUMINISTRO DE REDUCCION DE PVC-U UC CLASE 10 DN 1" A 1 1/2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.04.10.03.04	SUMINISTROS DE TEE DE PVC-U UC CLASE 10 DN 2" NTP 399.019	UND	2.00
01.05.04.10.03.05	SUMINISTRO DE TAPON DE PVC DN 2" NTP 399.019	UND	1.00
01.05.04.10.03.06	SUMINISTRO DE TEE DE F*G* DN 1 1/2" NTP ISO 49	UND	1.00
01.05.04.10.04	VÁLVULAS		
01.05.04.10.04.01	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANJA DN 2"	UND	1.00
01.05.04.10.04.02	SUMINISTRO DE VALVULA CONTROL DE BRONCE DN 1 1/2"	UND	1.00
01.05.04.10.04.03	SUMINISTRO DE GRFIO DN 1/2"	UND	1.00
01.05.04.10.05	INSTALACIÓN		
01.05.04.10.05.01	INSTALACION DE TUBERIAS DE F*G* P/ AGUA	ML	3.70
01.05.04.10.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/AGUA	ML	14.00
01.05.04.10.05.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE F*G* P/AGUA	UND	13.00
01.05.04.10.05.04	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC P/AGUA	UND	35.00
01.05.04.10.05.05	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	17.70
01.05.04.11	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
01.05.04.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.04.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.04.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	23.90
01.05.04.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.04.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	2.20
01.05.04.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	2.75
01.05.04.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 200M	M3	2.20
01.05.04.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.04.11.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	3.21
01.05.04.11.04	VARIOS		
01.05.04.11.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F*G* N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F*G* DE 2"	ML	22.90
01.05.04.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE F*G*	ML	71.70
01.05.04.11.04.03	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.04.12	CASETA DE CLORACION		
01.05.04.12.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.04.12.01.01	HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CASETA DE CLORACION METALICA	UND	1.00
01.05.04.12.01.02	SUMINISTRO, HABILITACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA CON MARCO DE TUBO REDONDO Y MALLA OLIMPICA	UND	1.00
01.05.04.12.02	CERRAJERIA		
01.05.04.12.02.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	UND	1.00
01.05.04.12.03	PINTURA		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.05.04.12.03.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	28.80
01.05.04.12.04	VARIOS		
01.05.04.12.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 600L PARA CASETA DE CLORACION	UND	1.00
1.06	LINEA DE ADUCCIÓN		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M	1,467.38
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	KM	1.47
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE AGUA EN TERRENO NORMAL SECCION A=0.40M H=0.50M	ML	1,467.38
01.06.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO NORMAL A=0.50M	ML	1,467.38
01.06.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.10M PROF.	ML	1,467.38
01.06.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30M	ML	1,467.38
01.06.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M	1,467.38
01.06.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TERRENO R.S. (Dm=30 m)	M3	169.91
01.06.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 DN 1 1/2"	M	1,467.38
01.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC NTP ISO 1452 C-10 11.25° DN 1 1/2"	UND	7.00
01.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC NTP ISO 1452 C-10 22.5° DN 1 1/2"	UND	3.00
01.06.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC NTP ISO 1452 C-10 45° DN 1 1/2"	UND	4.00
01.06.03.05	PRUEBA HIDRÁULICA +DESINFECCIÓN EN TUBERÍA DE AGUA POTABLE DN 1 1/2"	M	1,467.38
1.07	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.07.01	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS		
01.07.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	KM	6.47
01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE AGUA EN TERRENO SEMI-ROCOSE SECCION SECCION A=0.50M H=0.80M	ML	6,401.29
01.07.01.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO NORMAL A=0.50M	ML	6,401.29
01.07.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.10M PROF.	ML	6,401.29
01.07.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO H=0.30M	ML	6,401.29
01.07.01.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M	6,401.29
01.07.01.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA (Dm=30 m)	M3	259.36
01.07.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.07.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 1" PARA AGUA NTP 399.002	ML	4,279.87
01.07.01.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 3/4" PARA AGUA NTP 399.002	ML	909.88
01.07.01.03.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC C-10 DN = 1/2" PARA AGUA NTP 399.002	ML	1,211.54
01.07.01.03.04	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/ AGUA	ML	6,401.29
01.07.01.03.05	PRUEBA HIDRÁULICA +DESINFECCIÓN EN TUBERÍA DE AGUA POTABLE DN 3/4" - 1 1/2".	M	6,401.29
01.07.01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 90° DN 1"	UND	10.00
01.07.01.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 45° DN 1"	UND	12.00
01.07.01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 22.5° DN 1"	UND	10.00
01.07.01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 11.25° DN 1"	UND	13.00
01.07.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 90° DN 3/4"	UND	1.00
01.07.01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 22.5° DN 3/4"	UND	4.00
01.07.01.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 11.25° DN 3/4"	UND	3.00
01.07.01.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 90° DN 1/2"	UND	11.00
01.07.01.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 45° DN 1/2"	UND	1.00
01.07.01.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 22.5° DN 1/2"	UND	2.00
01.07.01.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-U NTP ISO 1452 C-10 11.25° DN 1/2"	UND	1.00
01.07.01.03.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS (VARIOS)	UND	50.00
01.07.01.04	ACOMETIDAS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.07.01.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS (126 UND)		
01.07.01.04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.01.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	KM	0.98
01.07.01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE AGUA EN TERRENO NORMAL SECCION A=0.40M H=0.50M	ML	977.82
01.07.01.04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO NORMAL A=0.50M	ML	977.82
01.07.01.04.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.10M PROF.	ML	977.82
01.07.01.04.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO H=0.30M	ML	977.82
01.07.01.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M	977.82
01.07.01.04.01.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TSR (Dm=30m)	M3	125.36
01.07.01.04.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.07.01.04.01.03.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACOMETIDA CONEXION DN 1/2" DN RED DE 1"	UND	977.82
01.07.01.04.01.03.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/ AGUA	ML	977.82
01.07.01.04.01.03.03	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	126.00
01.07.01.04.01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	977.82
01.07.01.04.01.04	CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.04.01.04.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M2	30.24
01.07.01.04.01.04.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	4.54
01.07.01.04.01.05	CAJAS Y TAPAS		
01.07.01.04.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA Y MARCO DE F*G* 0.30 X 0.30 M	UND	126.00
01.07.01.04.02	CONEXIONES PUBLICAS (7 UND)		
01.07.01.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.01.04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	ML	67.94
01.07.01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE AGUA EN TERRENO NORMAL SECCION A=0.40M H=0.50M	ML	67.94
01.07.01.04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO NORMAL A=0.50M	ML	67.94
01.07.01.04.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.10M PROF.	ML	67.94
01.07.01.04.02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO H=0.30M	ML	67.94
01.07.01.04.02.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M	67.94
01.07.01.04.02.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TSR (Dm=30m)	M3	19.04
01.07.01.04.02.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.07.01.04.02.03.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACOMETIDA CONEXION DN 1/2" DN RED DE 1"	UND	67.94
01.07.01.04.02.03.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC P/ AGUA	ML	67.94
01.07.01.04.02.03.03	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	7.00
01.07.01.04.02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DE AGUA INCLUYE SU DESINFECCION	ML	67.94
01.07.01.04.02.04	CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.04.02.04.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M2	1.68
01.07.01.04.02.04.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	0.25
01.07.01.04.02.05	CAJAS Y TAPAS		
01.07.01.04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA Y MARCO DE F*G* 0.30 X 0.30 M	UND	7.00
01.07.02	CÁMARA DE VÁLVULA DE CONTROL (7 UND)		
01.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.48
01.07.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	4.48
01.07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	3.14
01.07.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	M2	4.48
01.07.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=100mt	M3	3.15
01.07.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.07.02.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M2	0.45
01.07.02.03.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	M2	1.76
01.07.02.03.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	KG	140.65





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.07.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	29.68
01.07.02.03.05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" EN SUMIDERO	M3	0.06
01.07.02.04	ACABADOS		
01.07.02.04.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A 1:4, e=1.50 cm	M2	8.96
01.07.02.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm	M2	14.28
01.07.02.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	M2	21.00
01.07.02.05	EQUIPAMIENTO		
01.07.02.05.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	7.00
01.07.02.05.02	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE CONTROL DE 1"	GLB	4.00
01.07.02.05.03	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE CONTROL DE 3/4"	GLB	3.00
01.07.03	CÁMARA DE VÁLVULA DE PURGA (8 UND)		
01.07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	10.40
01.07.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	10.40
01.07.03.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	5.26
01.07.03.01.04	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	8.40
01.07.03.01.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	M3	1.54
01.07.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	4.89
01.07.03.02	OBRAS DE CONCRETO		
01.07.03.02.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M3	0.80
01.07.03.02.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	0.29
01.07.03.02.03	CONCRETO CILOPEO f _c =140 kg/cm ² + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO	M3	0.20
01.07.03.02.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	M3	2.38
01.07.03.02.05	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	KG	160.74
01.07.03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	42.88
01.07.03.02.07	GRAVA D _{MAX} =1"	M3	0.06
01.07.03.03	ACABADOS		
01.07.03.03.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.50 cm	M2	5.12
01.07.03.03.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm	M2	18.24
01.07.03.03.03	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	8.00
01.07.03.03.04	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	M2	23.36
01.07.03.04	EQUIPAMIENTO		
01.07.03.04.01	TAPA METALICA DE 0.60M X 0.60M S/DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS	UND	8.00
01.07.03.04.02	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE PURGA DE 1"	GLB	5.00
01.07.03.04.03	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE PURGA DE 3/4"	GLB	3.00
01.07.04	CAMARA DE VALVULA DE AIRE (8 UND)		
01.07.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.00
01.07.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	3.00
01.07.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	2.10
01.07.04.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	3.00
01.07.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	2.21
01.07.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.07.04.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	M2	1.92
01.07.04.03.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	0.04
01.07.04.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	M3	0.86
01.07.04.03.04	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	KG	60.28
01.07.04.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	14.64
01.07.04.03.06	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" EN SUMIDERO	M3	0.02
01.07.04.04	ACABADOS		
01.07.04.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, C:A 1:4, e=1.50 cm.	M2	2.40
01.07.04.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm	M2	6.12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



01.07.04.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	M2	3.48
01.07.04.05	EQUIPAMIENTO		
01.07.04.05.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	3.00
01.07.04.05.02	EQUIPAMIENTO PARA VALVULA DE AIRE	GLB	3.00
2	COMPONENTE 02 INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION DE EXCRETAS		
2.01	ALCANTARILLADO DE RED DE DESAGUE		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	KM	6.03
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	KM	6.03
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION C/RETRO EXC. P/ TUBERIA DE ALC. EN TERRENO NATURAL H =1.50M	ML	6,029.34
02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL A=0.60M	ML	6,029.34
02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.10M PROF.	ML	6,029.34
02.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30M	ML	6,029.34
02.01.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA H =1.00 M	M	6,029.34
02.01.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TN (Dm=30 m)	M3	1,117.50
02.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 160mm, NTP ISO 4435 SN 2	M	6,029.34
02.01.03.02	02.01.03.02 INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 160 NTP ISO 4435	ML	6,029.34
2.02	BUZONES Y TAPAS		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	220.68
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ESTRUCTURAS PARA TERRENO NORMAL	M3	458.97
02.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	220.68
02.02.02.03	ELIMINACION MANUAL EN TN PARA ESTRUCTURAS	M3	596.66
02.02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO E= 0.05 CM	M2	220.68
02.02.04	CONCRETO ARMADO		
02.02.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , PARA BUZONES	M3	171.78
02.02.04.02	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	KG	8,790.24
02.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO METALICO DE BUZON	M2	621.46
02.02.05	TAPA METALICA		
02.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA BUZON D= 0.60m	UND	124.00
2.03	ACOMETIDAS		
02.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS (126 UND)		
02.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	929.09
02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MAQUINARIA EN TN	M	929.09
02.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. TN	M	929.09
02.03.01.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	M	929.09
02.03.01.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA	M	929.09
02.03.01.02.05	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE ALC. CON MATERIAL PROPIO H= 1.00M PROF.	ML	929.00
02.03.01.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TN (Dm=30 m)	M3	216.50
02.03.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.03.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 160 MM NTP 4435	ML	929.09
02.03.01.03.02	SUMINISTRO DE CODO DE PVC-U UF DE 45° DN 160MM	UND	126.00
02.03.01.03.03	SUMINISTRO DE SILLA DE PVC DN 160 MM	UND	126.00
02.03.01.03.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 160 NTP ISO 4435	ML	929.09
02.03.01.03.05	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 160MM	UND	252.00
02.03.01.04	CAJAS DE REGITRO		
02.03.01.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/DESAGUE DE 0.3 X 0.50 M	UND	126.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.03.01.04.02	TAPA DE CONCRETO DE 0.35 X 0.65 P/DESAGUE	UND	126.00
02.03.02	CONEXIONES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (7 UND)		
02.03.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	ML	60.44
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/MÁQUINARIA, EN TN	M	60.44
02.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. TN	M	60.44
02.03.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H= 0.10M PROF.	ML	60.44
02.03.02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H=0.30M	ML	60.44
02.03.02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE ALC. CON MATERIAL PROPIO H= 1.00M PROF.	ML	60.44
02.03.02.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TN (Dm=30 m)	M3	13.97
02.03.02.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.03.02.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 160 MM NTP ISO 4435 SN2	ML	60.44
02.03.02.03.02	SUMINISTRO DE CODO DE PVC-U UF DE 45° DN 160MM	UND	7.00
02.03.02.03.03	SUMINISTRO DE SILLA DE PVC DN 160 MM	UND	7.00
02.03.02.03.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 160 NTP ISO 4435	ML	60.44
02.03.02.03.05	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 160MM	UND	14.00
02.03.02.04	CAJAS DE REGITRO		
02.03.02.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/DESAGUE DE 0.3 X 0.60 M	UND	126.00
02.03.02.04.02	TAPA DE CONCRETO DE 0.35 X 0.65 P/DESAGUE	UND	126.00
2.04	PLANTA DE TRATAMIENTO (PTAR) 01		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	831.98
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	963.00
02.04.02	CAMARA DE EXCEDENTES DE LLUVIA (ALIVIADERO)		
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL H=1.00M.	ML	100.96
02.04.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL A=0.60M	ML	100.96
02.04.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H= 0.10M PROF.	ML	100.96
02.04.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30M	ML	100.96
02.04.02.01.05	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	19.33
02.04.02.01.06	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	8.09
02.04.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	25.13
02.04.02.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.02.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	103.96
02.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.02.03.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm2	m3	0.80
02.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	11.20
02.04.02.04.02	ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	103.36
02.04.02.04.03	CONCRETO F'c=210Kg/cm2	m3	2.39
02.04.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.02.05.01	TARRAJEO INT.C/IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5	m2	8.00
02.04.02.05.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	5.95
02.04.02.06	PINTURA		
02.04.02.06.01	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON LATEX	m2	4.80
02.04.02.07	VARIOS		
02.04.02.07.01	REJA DE ACERO P/CAMARA DE EXCEDENTES	unid	1.00
02.04.03	CAMARA DE REJAS		
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.75
02.04.03.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	2.30





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	10.08
02.04.03.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.03.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	1.00
02.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	m3	2.43
02.04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO ESTRUCTURAS	m2	8.69
02.04.03.04.02	ACERO f _y = 4200 Kg/cm ²	kg	46.88
02.04.03.04.03	CONCRETO F _c =210Kg/cm ²	m3	1.23
02.04.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.03.05.01	TARRAJEO INT.C/IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5	m2	4.85
02.04.03.05.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	6.31
02.04.03.06	PINTURA		
02.04.03.06.01	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON LATEX	M2	5.76
02.04.03.07	CARPINTERIA METALICA		
02.04.03.07.01	REJA METALICA DE 0.40 X 1.00, E = 1/4" X 1 1/2"	UND	1.00
02.04.03.07.02	REJA METALICA DE 0.40 X 0.40, E = 1/4" X 1 1/2" PARA BY PASS	UND	1.00
02.04.03.08	JUNTAS		
02.04.03.08.01	JUNTA WATER STOP	ML	1.93
02.04.04	DESARENADOR		
02.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	14.04
02.04.04.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	4.19
02.04.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	18.25
02.04.04.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.04.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	1.00
02.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.04.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	m3	3.61
02.04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO ESTRUCTURAS	m2	13.52
02.04.04.04.02	ACERO f _y = 4200 Kg/cm ²	kg	109.38
02.04.04.04.03	CONCRETO F _c =210Kg/cm ²	m3	1.64
02.04.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.04.05.01	TARRAJEO INT.C/IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5	m2	10.39
02.04.04.05.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	6.77
02.04.04.06	PINTURA		
02.04.04.06.01	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON LATEX	M2	6.77
02.04.04.07	CARPINTERIA METALICA		
02.04.04.07.01	COMPUERTA METALICA DE 0.30 X 0.65 M, E = 3/16"	UND	2.00
02.04.04.08	JUNTAS		
02.04.04.08.01	JUNTA WATER STOP	ML	2.63
02.04.05	CAÑAL PARSHALL		
02.04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	11.90
02.04.05.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	5.14
02.04.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	15.47
02.04.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.05.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	1.00
02.04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.05.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ²	m3	2.16
02.04.05.03.02	CONCRETO CICLOPEO F _c =140 KG/CM ² + 30% PM	M3	0.82
02.04.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	M3	9.51
02.04.05.03.04	CONCRETO F _c = 175 KG/CM ²	M3	1.73





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.05.04	EVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.05.04.01	ARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5CM C:A = 1.5	m2	7.41
02.04.05.05	CARPINTERIA METALICA		
02.04.05.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEDIDOR DE PARSHALL	UND	1.00
02.04.06	TANQUE SEPTICO 1		
02.04.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINA EN TERRENO NORMAL	M3	146.45
02.04.06.01.02	EXCAVACION MASIVA C/RETRO EXC. P/ ESTRUCTURAS EN TERRENO ROCOSO	M3	120.00
02.04.06.01.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	34.98
02.04.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	180.39
02.04.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.06.02.01	CONCRETO F'C= 100KG/CM2	M3	2.88
02.04.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.06.03.01	ZAPATAS		
02.04.06.03.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	M3	7.83
02.04.06.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	229.89
02.04.06.03.02	LOSA DE FONDO		
02.04.06.03.02.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	M3	2.59
02.04.06.03.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	490.82
02.04.06.03.03	MUROS REFORZADOS		
02.04.06.03.03.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	8.21
02.04.06.03.03.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS TIPO CARAVISTA	M2	78.28
02.04.06.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,006.10
02.04.06.03.04	LOSA DE TECHO		
02.04.06.03.04.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	M3	5.15
02.04.06.03.04.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	61.87
02.04.06.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	301.63
02.04.06.03.05	CURADO DE CONCRETO		
02.04.06.03.05.01	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	M2	83.10
02.04.06.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.04.06.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES		
02.04.06.04.01.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE LOSA FONDO-PISO, TS1	M2	15.68
02.04.06.04.01.02	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MUROS P/TS1APOYADO E=20MM C:A 1:3	M2	42.56
02.04.06.04.01.03	TARRAJEO P/ACCESO DE INSPECCION E=20MM C:A 1:3	M2	2.18
02.04.06.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.04.06.05.01	ESCALERA DE TUBO F* G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	M	4.20
02.04.06.06	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL TS1		
02.04.06.06.01	TUBERIAS		
02.04.06.06.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 110 MM NTP ISO 4435 SN2	ML	2.50
02.04.06.06.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 160 MM NTP ISO 4435 SN2	ML	32.49
02.04.06.06.02	ACCESORIOS		
02.04.06.06.02.01	SUMINISTRO DE CODO DE PVC-U UF DE 90° DN 110MM	UND	1.00
02.04.06.06.02.02	SUMINISTRO DE VALVULA ESFERICA DE PVC DE 4"	UND	2.00
02.04.06.06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO TEE PVC CLASE 10 DN 160mm X 160 mm	UND	2.00
02.04.06.06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO DE 90° PVC CLASE 10 DN 160mm	UND	1.00
02.04.06.06.02.05	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 160MM	UND	6.00
02.04.06.07	CERCO PERIMETRICO DE PTAR 1		
02.04.06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.06.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	82.00
02.04.06.07.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	82.00
02.04.06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80m. DE PROFUNDIDAD	M3	5.80





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



02.04.06.07.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	7.25
02.04.06.07.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	M3	5.80
02.04.06.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.06.07.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	5.90
02.04.06.07.04	VARIOS		
02.04.06.07.04.01	SUM. HAB E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLMPIICA F*G* N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F*G* DE 2"	M/L	82.00
02.04.06.07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	ML	246.00
02.04.06.07.04.03	PUERTA METALICA PINTADA DE 0.90x1.95 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N.10	UND	1.00
02.04.06.08	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL		
02.04.06.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.06.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANU.IAL	M2	3.84
02.04.06.08.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	3.84
02.04.06.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.08.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	0.74
02.04.06.08.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	1.20
02.04.06.08.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	M3	1.30
02.04.06.08.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.04.06.08.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.22
02.04.06.08.03.02	ENCOFRADO (I/HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO	M2	0.72
02.04.06.08.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	6.50
02.04.06.08.03.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.87
02.04.06.08.03.05	ENCOFRADO (I/HABILITACION DE MADERA) P/MUROS	M2	11.66
02.04.06.08.03.06	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	73.47
02.04.06.08.03.07	TAPA DE CONCRETO DE 0.65 x 0.65 P/CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL	UND	1.00
02.04.06.09	ZANJA DE PERCOLACION		
02.04.06.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.06.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M	720.00
02.04.06.09.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M	720.00
02.04.06.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA (PULSO) P/TUB. TERRENO NORMAL P/TUBERIA DE Ø 2" - Ø 4"	M	768.00
02.04.06.09.02.02	RELLENO NO COMPACTADO DE ZANJA (PULSO) MATERIAL SELECCIONADO	M	768.00
02.04.06.09.02.03	CAPA IMPERMEABLE DE GEOTEXTIL	M	768.00
02.04.06.09.02.04	FILTRO DE GRAVA Ø1 1/2" A Ø 2" (PROV. COLC.) SEGÚN ESPECIFICACIONES	M3	23.40
02.04.06.09.02.05	FILTRO DE GRAVA Ø 1" A Ø 2" (PROV. COLC.) SEGÚN ESPECIFICACIONES	M3	23.40
02.04.06.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.06.09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CRIBADA PVC SAL - Ø 4" C/ORIFICIO C.O.15M	M	768.00
02.04.06.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO PVC SAL NTP ISO 4435 - Ø 4"	UND	24.00
02.04.06.09.03.03	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 110 NTP ISO 4435	ML	768.00
02.04.06.09.03.04	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 110MM	UND	24.00
02.04.06.10	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL		
02.04.06.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.06.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	35.26
02.04.06.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M	35.26
02.04.06.10.02.02	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	M	35.26
02.04.06.10.02.03	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA	M	35.26
02.04.06.10.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M	35.26
02.04.06.10.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TN (Dm=30 m)	M3	2.64
02.04.06.10.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.06.10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 160MM, NTP ISO 4435	M	35.26
02.04.06.10.03.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 160 NTP ISO 4435	ML	35.26
02.04.06.11	LECHO DE SECADO DE LODOS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.06.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.06.11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	38.07
02.04.06.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.11.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	54.21
02.04.06.11.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	38.07
02.04.06.11.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.38
02.04.06.11.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 30M	M3	69.98
02.04.06.11.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.04.06.11.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.06.11.03.01.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 E= 0.10M	M2	3.84
02.04.06.11.03.01.02	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	M3	3.54
02.04.06.11.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.06.11.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
02.04.06.11.03.02.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	4.52
02.04.06.11.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	5.76
02.04.06.11.03.02.01	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	14.11
02.04.06.11.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS		
02.04.06.11.03.02.02	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.88
02.04.06.11.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	23.70
02.04.06.11.03.02.02	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	375.36
02.04.06.11.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS		
02.04.06.11.03.02.03	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	2.99
02.04.06.11.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	13.72
02.04.06.11.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	145.36
02.04.06.11.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.06.11.04.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	33.99
02.04.06.11.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	13.55
02.04.06.11.05	PINTURA		
02.04.06.11.05.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	17.40
02.04.06.11.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.06.11.06.01	SUMINISTRO DE TUBERIA CRIBADA DE PVC-U UF DN 110 MM NTP 4435	ML	7.70
02.04.06.11.06.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 110 NTP ISO 4435	ML	7.70
02.04.06.11.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIO FILTRANTE		
02.04.06.11.07.01	RELLENO DE MATERIAL GRAVA DE 3/4" A 1"	M3	2.85
02.04.06.11.07.02	RELLENO DE MATERIAL ARENA GRUESA	M3	2.85
02.04.06.11.08	COBERTURAS		
02.04.06.11.08.01	TIJERALES DE MADERA	UND	4.00
02.04.06.11.08.02	CORREAS DE MADERA	ML	36.80
02.04.06.11.08.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	M2	26.74
02.04.06.11.09	EVACUACION DE AGUAS DEL LECHO DE SECADO DE LODOS		
02.04.06.11.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.06.11.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	ML	4.61
02.04.06.11.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.06.11.09.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL H=2.00M. A=0.60M	ML	4.61
02.04.06.11.09.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL A=0.60M	ML	4.61
02.04.06.11.09.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H= 0.10M PROF.	ML	4.61
02.04.06.11.09.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE ALC. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H= 0.30M PROF.	ML	4.61
02.04.06.11.09.02.05	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE ALC. CON MATERIAL PROPIO H= 2.00M PROF.	ML	4.61
02.04.06.11.09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 30M	M3	1.01
02.04.06.11.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.06.11.09.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 110 MM NTP 4435	ML	4.61
02.04.06.11.09.03.02	SUMINISTRO DE CODO DE PVC-U UF DE 45° DN 110MM	UND	2.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.06.11.09.03.03	SUMINISTRO DE SILLA DE PVC DN 110 MM	UND	1.00
02.04.06.11.09.03.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 110 NTP ISO 4435	ML	4.61
02.04.06.11.09.03.05	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 110MM	UND	3.00
02.04.07	PLANTA DE TRATAMIENTO (PTAR) 02		
02.04.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	751.75
02.04.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	876.00
02.04.07.02	CAMARA DE EXCEDENTES DE LLUVIA (ALVIADERO)		
02.04.07.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.02.01.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL H=1.50M.	ML	80.28
02.04.07.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/ TUBERIA DE AGUA EN TERRENO NORMAL	ML	80.28
02.04.07.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H= 0.10M PROF.	ML	80.28
02.04.07.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE AGUA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30M	ML	80.28
02.04.07.02.01.05	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	23.99
02.04.07.02.01.06	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	8.09
02.04.07.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	24.94
02.04.07.02.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.07.02.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	83.28
02.04.07.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.02.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m3	0.80
02.04.07.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.07.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	11.20
02.04.07.02.04.02	ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	103.36
02.04.07.02.04.03	CONCRETO F'C=210Kg/cm2	m3	2.39
02.04.07.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.07.02.05.01	TARRAJEO INT.C/IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5	m2	8.00
02.04.07.02.05.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	5.95
02.04.07.02.06	PINTURA		
02.04.07.02.06.01	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON LATEX	m2	4.80
02.04.07.02.07	VARIOS		
02.04.07.02.07.01	REJA DE ACERO P/CAMARA DE EXCEDENTES	unid	1.00
02.04.07.03	CAMARA DE REJAS		
02.04.07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.95
02.04.07.03.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	2.30
02.04.07.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	11.64
02.04.07.03.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.07.03.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	1.00
02.04.07.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.03.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m3	2.43
02.04.07.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.07.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	8.69
02.04.07.03.04.02	ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	46.88
02.04.07.03.04.03	CONCRETO F'C=210Kg/cm2	m3	1.23
02.04.07.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.07.03.05.01	TARRAJEO INT.C/IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5	m2	4.85
02.04.07.03.05.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	6.31
02.04.07.03.06	PINTURA		
02.04.07.03.06.01	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON LATEX	M2	5.76
02.04.07.03.07	CARPINTERIA METALICA		
02.04.07.03.07.01	REJA METALICA DE 0.40 X 1.00, E = 1/4" X 1 1/2"	UND	1.00
02.04.07.03.07.02	REJA METALICA DE 0.40 X 0.40, E = 1/4" X 1 1/2" PARA BY PASS		1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.07.03.08	JUNTAS		
02.04.07.03.08.01	JUNTA WATER STOP	ML	1.93
02.04.07.04	DESARENADOR		
02.04.07.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	15.68
02.04.07.04.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	4.19
02.04.07.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	20.39
02.04.07.04.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.07.04.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	1.00
02.04.07.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.04.03.01	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ²	m3	3.61
02.04.07.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.07.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	13.52
02.04.07.04.04.02	ACERO $f_y = 4200$ Kg/cm ²	kg	109.38
02.04.07.04.04.03	CONCRETO F'C=210Kg/cm ²	m3	1.64
02.04.07.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.07.04.05.01	TARRAJEO INT.C/IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5	m2	10.39
02.04.07.04.05.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	6.77
02.04.07.04.06	PINTURA		
02.04.07.04.06.01	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON LATEX	M2	6.77
02.04.07.04.07	CARPINTERIA METALICA		
02.04.07.04.07.01	COMPUERTA METALICA DE 0.30 X 0.65 M, E = 3/16"	UND	2.00
02.04.07.04.08	JUNTAS		
02.04.07.04.08.01	JUNTA WATER STOP	ML	2.63
02.04.07.05	CANAL PARSHALL		
02.04.07.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	13.36
02.04.07.05.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	5.14
02.04.07.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	17.37
02.04.07.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.07.05.02.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 160mm INCL. ANILLO	ml	1.00
02.04.07.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.05.03.01	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ²	m3	2.16
02.04.07.05.03.02	CONCRETO CICLOPEO F'C =140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.82
02.04.07.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M3	9.51
02.04.07.05.03.04	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	1.73
02.04.07.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.07.05.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5CM C/A = 1.5	m2	7.41
02.04.07.05.05	CARPINTERIA METALICA		
02.04.07.05.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEDIDOR DE PARSHALL	UND	1.00
02.04.07.06	TANQUE SEPTICO 02		
02.04.07.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.06.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINA EN TERRENO NORMAL	M3	49.75
02.04.07.06.01.02	EXCAVACION MASIVA C/RETRO EXC. P/ ESTRUCTURAS EN TERRENO ROCOSO	M3	42.58
02.04.07.06.01.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	65.79
02.04.07.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	17.36
02.04.07.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.06.02.01	CONCRETO F'C= 100KG/CM2	M3	2.15
02.04.07.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.07.06.03.01	ZAPATAS		
02.04.07.06.03.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	M3	6.46





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.07.06.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	194.33
02.04.07.06.03.02	LOSA DE FONDO		
02.04.07.06.03.02.01	CONCRETO F' C 210 KG/CM2	M3	1.57
02.04.07.06.03.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	292.54
02.04.07.06.03.03	MUROS REFORZADOS		
02.04.07.06.03.03.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	6.57
02.04.07.06.03.03.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS TIPO CARAVISTA	M2	64.98
02.04.07.06.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	758.62
02.04.07.06.03.04	LOSA DE TECHO		
02.04.07.06.03.04.01	CONCRETO F' C 210 KG/CM2	M3	3.77
02.04.07.06.03.04.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	46.53
02.04.07.06.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	313.34
02.04.07.06.03.05	CURADO DE CONCRETO		
02.04.07.06.03.05.01	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	M2	65.63
02.04.07.06.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.04.07.06.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES		
02.04.07.06.04.01.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE LOSA FONDO-PISO, TS1	M2	11.52
02.04.07.06.04.01.02	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MUROS P/TS1APOYADO E=20MM C:A 1:3	M2	36.48
02.04.07.06.04.01.03	TARRAJEO P/ACCESO DE INSPECCION E=20MM C:A 1:3	M2	1.70
02.04.07.06.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.04.07.06.05.01	ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	M	4.20
02.04.07.06.06	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL TS1		
02.04.07.06.06.01	TUBERIAS		
02.04.07.06.06.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 110 MM NTP ISO 4435 SN2	ML	2.50
02.04.07.06.06.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 160 MM NTP ISO 4435 SN2	ML	80.25
02.04.07.06.06.02	ACCESORIOS		
02.04.07.06.06.02.01	SUMINISTRO DE CODO DE PVC-U UF DE 90° DN 110MM	UND	1.00
02.04.07.06.06.02.02	SUMINISTRO DE VALVULA ESFERICA DE PVC DE 4"	UND	2.00
02.04.07.06.06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO TEE PVC CLASE 10 DN 160mm X 160 mm	UND	2.00
02.04.07.06.06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO DE 90° PVC CLASE 10 DN 160mm	UND	1.00
02.04.07.06.06.02.05	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 160MM	UND	6.00
02.04.07.06.07	CERCO PERIMETRICO PTAR 02		
02.04.07.06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.06.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	82.00
02.04.07.06.07.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	82.00
02.04.07.06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.06.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80m. DE PROFUNDIDAD	M3	5.80
02.04.07.06.07.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	7.25
02.04.07.06.07.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	M3	5.80
02.04.07.06.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.06.07.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2	M3	5.90
02.04.07.06.07.04	VARIOS		
02.04.07.06.07.04.01	SUM., HAB. E INST. CERCO METALICO INC. DE PERFIL METALICO 3/4" X 3/4" Y MALLA OLIMPICA F°G° N°10 DE 2X2 Y TUB. RED. DE F°G° DE 2"	ML	82.00
02.04.07.06.07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	ML	246.00
02.04.07.06.07.04.03	PUERTA METALICA PINTADA DE 0.90x1.95 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N.10	UND	1.00
02.04.07.06.08	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL		
02.04.07.06.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.06.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.32
02.04.07.06.08.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	4.32
02.04.07.06.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.06.08.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	5.33
02.04.07.06.08.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	2.88





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.07.06.08.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	M3	1.30
02.04.07.06.08.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.04.07.06.08.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.22
02.04.07.06.08.03.02	ENCOFRADO (I/HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO	M2	0.72
02.04.07.06.08.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	6.50
02.04.07.06.08.03.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.87
02.04.07.06.08.03.05	ENCOFRADO (I/HABILITACION DE MADERA) P/MUROS	M2	11.66
02.04.07.06.08.03.06	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	73.47
02.04.07.06.08.03.07	TAPA DE CONCRETO DE 0.65 x 0.65 P/CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL	UND	1.00
02.04.07.07	ZANJA DE PERCOLACION		
02.04.07.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M	660.00
02.04.07.07.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M	660.00
02.04.07.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA (PULSO) P/TUB. TERRENO NORMAL P/TUBERIA DE Ø 2" - Ø 4"	M	703.25
02.04.07.07.02.02	RELLENO NO COMPACTADO DE ZANJA (PULSO) MATERIAL SELECCIONADO	M	703.25
02.04.07.07.02.03	CAPA IMPERMEABLE DE GEOTEXTIL	M	703.25
02.04.07.07.02.04	FILTRO DE GRAVA Ø 1 1/2" A Ø 2" (PROV. COLC.) SEGÚN ESPECIFICACIONES	M3	17.84
02.04.07.07.02.05	FILTRO DE GRAVA Ø 1" A Ø 2" (PROV. COLC.) SEGÚN ESPECIFICACIONES	M3	17.64
02.04.07.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.07.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CRIBADA PVC SAL - Ø 4" C/ORIFICIO C/Ø.15M	M	703.25
02.04.07.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO PVC SAL NTP ISO 4435 - Ø 4"	UND	22.00
02.04.07.07.03.03	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 110 NTP ISO 4435	ML	703.25
02.04.07.07.03.04	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 110MM	UND	22.00
02.04.07.08	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL		
02.04.07.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	40.28
02.04.07.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.08.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M	40.28
02.04.07.08.02.02	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	M	40.28
02.04.07.08.02.03	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA	M	40.28
02.04.07.08.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M	40.28
02.04.07.08.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN TN (Dm=30 m)	M3	6.89
02.04.07.08.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.07.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 160MM, NTP ISO 4435	M	40.28
02.04.07.08.03.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 160 NTP ISO 4435	ML	40.28
02.04.07.09	LECHO DE SECADO DE LODOS		
02.04.07.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	38.07
02.04.07.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.09.02.01	EXCAVACION MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	54.21
02.04.07.09.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	38.07
02.04.07.09.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.38
02.04.07.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 30M	M3	69.98
02.04.07.09.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.04.07.09.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.07.09.03.01.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E= 0.10M	M2	3.84
02.04.07.09.03.01.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	3.54
02.04.07.09.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.07.09.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS		
02.04.07.09.03.02.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	3.76
02.04.07.09.03.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MADERA	M2	5.76
02.04.07.09.03.02.01	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60"	KG	14.11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1



02.04.07.09.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS		
02.04.07.09.03.02.02	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	1.48
02.04.07.09.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	23.70
02.04.07.09.03.02.02	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	275.36
02.04.07.09.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS		
02.04.07.09.03.02.03	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	M3	2.44
02.04.07.09.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	M2	13.72
02.04.07.09.03.02.03	ACERO DE CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM GRADO 60°	KG	175.36
02.04.07.09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.07.09.04.01	TARRAJEO EXTERIOR EN ESTRUCTURAS E= 1.5CM	M2	33.99
02.04.07.09.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE EN ESTRUCTURAS E=2.0CM	M2	13.55
02.04.07.09.05	PINTURA		
02.04.07.09.05.01	PINTURA EXTERIOR EN OBRAS DE CONCRETO	M2	17.40
02.04.07.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.07.09.06.01	SUMINISTRO DE TUBERIA CRIBADA DE PVC-U UF DN 110 MM NTP 4435	ML	5.90
02.04.07.09.06.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 110 NTP ISO 4435	ML	5.90
02.04.07.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIO FILTRANTE		
02.04.07.09.07.01	RELLENO DE MATERIAL ORAVA DE 3/4" A 1"	M3	2.18
02.04.07.09.07.02	RELLENO DE MATERIAL ARENA GRUESA	M3	2.18
02.04.07.09.08	COBERTURAS		
02.04.07.09.08.01	TIJERALES DE MADERA	UND	3.00
02.04.07.09.08.02	CORREAS DE MADERA	ML	47.20
02.04.07.09.08.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	M2	26.74
02.04.07.09.09	EVACUACIÓN DE AGUAS DEL LECHO DE SECADO DE LODOS		
02.04.07.09.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.07.09.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS - REDES DE TUBERIA	ML	3.75
02.04.07.09.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.07.09.09.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL H=2.00M. A=0.60M	ML	3.75
02.04.07.09.09.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL P/TUBERIAS DE ALC. EN TERRENO NORMAL A=0.60M	ML	3.75
02.04.07.09.09.02.03	RELLENO Y COMPACTACION P/ CAMA DE APOYO DE TUB. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H= 0.10M PROF.	ML	3.75
02.04.07.09.09.02.04	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE ALC. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H= 0.30M PROF.	ML	3.75
02.04.07.09.09.02.05	RELLENO Y COMPACTACION P/ TUBERIA DE ALC. CON MATERIAL PROPIO H= 2.00M PROF.	ML	3.75
02.04.07.09.09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DM= 30M	M3	1.01
02.04.07.09.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.07.09.09.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF DN 110 MM NTP 4435	ML	4.61
02.04.07.09.09.03.02	SUMINISTRO DE CODO DE PVC-U UF DE 45° DN 110MM	UND	2.00
02.04.07.09.09.03.03	SUMINISTRO DE SILLA DE PVC DN 110 MM	UND	1.00
02.04.07.09.09.03.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF DN 110 NTP ISO 4435	ML	4.61
02.04.07.09.09.03.05	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC-U UF DN 110MM	UND	3.00
3	COMPONENTE 03: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN GESTION Y EDUCACION SANITARIA		
3.01	MEJORA DE LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JASS		
03.01.01	MEJORA DE LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JASS	GLB	1.00
3.02	PROGRAMA DE GESTION, EDUCACION SANITARIA Y AMBIENTAL		
03.02.01	PROGRAMA DE GESTION, EDUCACION Y AMBIENTAL	GLB	1.00





6. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Administración Indirecta – Por Contrata

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(00) Recursos Ordinarios

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Por Contrato – A PRECIOS UNITARIOS

9. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El Servicio de ejecución de obra deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 377082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás modificatorias vigentes.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

ASI COMO LAS NORMAS CONEXAS AMPLIATORAS Y MODIFICATORIAS DE ESTAS.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida, acreditar con declaración jurada.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Tener aprobado el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, acreditar con declaración jurada.
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

10.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO

A Facturación de Obras Similares
Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

Definición de Obra Similar para la presente contratación: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o





ecológica o compostera o de hoyo seco

Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado Colegiado

Experiencia mínima de dos (02) años, como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

La experiencia será computada desde la colegiatura

B. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado Colegiado

Experiencia mínima de un (01) año, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

La experiencia será computada desde la colegiatura

C. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. Titulado Colegiado.

Experiencia mínima de un (01) año, como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en:

Ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el





computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia será computada desde la colegiatura

D. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingenier/a de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado.

Experiencia mínima de un (01) año, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia será computada desde la colegiatura

E. ARQUEOLOGO

Arqueólogo, Titulado, Colegiado.

Experiencia mínima de un (01) año como especialista en monitoreo arqueológico de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

La experiencia será computada desde la colegiatura

12. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Los cuales se acreditarán con: Copia de documentos que acreditan la propiedad de la maquinaria, factura y/o leasing y/o tarjeta de propiedad y/o DUA y/o documento del que se desprenda fehacientemente la propiedad, además de documentación, ficha técnica donde se especifique las características requeridas de la maquinaria. En caso de que la maquinaria no sea propia adjuntar documentos que acredite Compromiso de Compra, Venta o Alquiler: debe ser acompañada factura y/o leasing y/o tarjeta de propiedad y/o DUA y/o cualquier documento del que se desprenda fehacientemente la propiedad, además de documentación, ficha técnica donde se especifique las características requeridas de la maquinaria. Los mismos que serán presentados para la firma del contrato.





EQUIPO MINIMO

La Relación de Equipo Mínimo será conforme al siguiente detalle:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
MAQUINA DE SOLDAR DE 200 A	Und.	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO (EQUIPO COMPLETO)	Und.	1.00
ESTACION TOTAL (EQUIPO COMPLETO)	Und.	1.00
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87 HP	Und.	1.00
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 HP	Und.	1.00
VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und.	1.00
MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	Und.	1.00
MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Und.	1.00
ROTOMARTILLO DE 1500 W	Und.	1.00
COMPRESORA DE AIRE	Und.	1.00

Los equipos a considerar, podrán tener igual o mayor capacidad y/o potencia de los presentados en el cuadro.

NOTA

- El postor deberá de revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina





detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e) La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.
- f) Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, aprobada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente





técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de obra.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.





El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCION

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.





ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.





conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra autoridad competente.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

TOPOGRAFIA Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evaluación de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 registros fotográficos (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimo).
- 15 registros fotográficos mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente





con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 20 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

DOCUMENTACION TECNICA

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor de deberá hacerse por escrito y/o a través de los correos acreditados.

VALORIZACIONES





La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor y de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los Metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida.

El inspector o supervisor revisará los Metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Todo ello en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Deberá contener además, mínimamente:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas de ser el caso
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1. Resumen de valorización.
 - 5.2. Ficha de identificación de obra.
 - 5.3. Reintegro por valorización.
 - 5.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5. Formulas polinómicas de reajuste.
 - 5.6. Valorización del presupuesto.
 - 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de Metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.





11. Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (Sencico, Conafover., ONP, AFP, Essalud).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del contrato del consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (en todas las valorizaciones).
21. Otros documentos que considere importante.

RECEPCION DE LA OBRA

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan o sean solicitados por la ENTIDAD.

14. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

16. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.





La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

17. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con el Contrato, solo podrá ser resuelto por las causas contempladas por el Art. 161 °, 162 ° y 163 del Reglamento de la ley de Contrataciones.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$\text{Penalidad} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$
Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

18. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La ENTIDAD puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Así mismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla.

TABLA DE PENALIDADES

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la	0.5 UIT Por cada día de ausencia del





2	<p>ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento</p> <p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido</p>	<p>personal en obra en el plazo previsto. Aplicándose solo con la solicitud o informa del inspector o supervisor. 0.5 UIT</p> <p>Por cada día de ausencia del personal en obra. Aplicándose solo con la solicitud o informa del inspector o supervisor.</p>
3	<p>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndose anotar las ocurrencias</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento. Aplicándose solo con la solicitud o informa del inspector o supervisor.</p>
4	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.</p>	<p>0.05 UIT</p> <p>Por cada día de retraso en la dotación de la indumentaria o elemento de seguridad. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.</p>
5	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada vez que suceda lo descrito. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.</p>
6	<p>ENTREGA DE INFORMACION EN FECHA EXTEMPORANEA</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada vez que suceda lo descrito. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.</p>
7	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</p> <p>Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día.</p>	<p>0.05 UIT</p> <p>Por cada día que suceda lo descrito. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.</p>





8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta, documento del inspector y/o supervisor, o documento de la entidad. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/o entidad.	0.05 UIT Por cada día que suceda lo descrito. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día.	0.05 UIT Por cada día que suceda lo descrito. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.
10	PROTOCOLOS COVID 19 Cuando el contratista no cumpla con los protocolos COVID 19. Se aplicará una penalidad según informe del supervisor de obra, donde señale el incumplimiento del protocolo.	0.5 UIT Por cada vez que suceda lo descrito. Aplicándose solo con la solicitud o informe del inspector y/o supervisor.

19. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será según Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL"

20. ENTREGA DEL TERRENO

La entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la ENTREGA DEL TERRENO de la obra.
El supervisor o inspector designado por la entidad y/o representante de la entidad efectuara la entrega del terreno.

21. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE OBRA

Este ítem se desarrolla en concordancia con el expediente técnico en su acápite:
GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA

22. ADELANTOS

La entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el Art. 181º del Reglamento de la ley de





contrataciones.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el Art. 182° del Reglamento de la ley de contrataciones, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y adelanto para materiales e insumos serán aplicables de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones.

23. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorizaciones mensuales, presentadas a la entidad de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones ante la ENTIDAD, para que gestione su aprobación y pago correspondiente.

24. DE LA LIQUIDACION

La liquidación está establecida en los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Y su pago se efectuara por la entidad dentro de los 30 días posteriores de la aprobación de la liquidación de obra.

25. NOTA IMPORTANTE

El Expediente Técnico será entregado los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





26. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																							
	<u>Requisitos:</u>																																							
	<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>MAQUINA DE SOLDAR DE 200 A</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>NIVEL TOPOGRAFICO (EQUIPO COMPLETO)</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>ESTACION TOTAL (EQUIPO COMPLETO)</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87 HP</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 HP</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>ROTOMARTILLO DE 1500 W</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>COMPRESORA DE AIRE</td><td>Und.</td><td>1.00</td></tr></tbody></table>	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MAQUINA DE SOLDAR DE 200 A	Und.	1.00	NIVEL TOPOGRAFICO (EQUIPO COMPLETO)	Und.	1.00	ESTACION TOTAL (EQUIPO COMPLETO)	Und.	1.00	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87 HP	Und.	1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 HP	Und.	1.00	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und.	1.00	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	Und.	1.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Und.	1.00	ROTOMARTILLO DE 1500 W	Und.	1.00	COMPRESORA DE AIRE	Und.	1.00
EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD																																						
MAQUINA DE SOLDAR DE 200 A	Und.	1.00																																						
NIVEL TOPOGRAFICO (EQUIPO COMPLETO)	Und.	1.00																																						
ESTACION TOTAL (EQUIPO COMPLETO)	Und.	1.00																																						
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87 HP	Und.	1.00																																						
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00																																						
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 HP	Und.	1.00																																						
VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1.00																																						
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und.	1.00																																						
MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	Und.	1.00																																						
MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Und.	1.00																																						
ROTOMARTILLO DE 1500 W	Und.	1.00																																						
COMPRESORA DE AIRE	Und.	1.00																																						
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento de este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACION ACADEMICA																																							
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado y ColegiadoESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado y ColegiadoESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. Titulado y ColegiadoESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado y ColegiadoARQUEOLOGO Arqueólogo, Titulado y Colegiado																																							
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del																																							





	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado Colegiado Experiencia mínima de dos (02) años, como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia será computada desde la colegiatura</p> <p>2. ESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado Colegiado Experiencia mínima de un (01) año, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia será computada desde la colegiatura</p> <p>3. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. Titulado Colegiado. Experiencia mínima de un (01) año, como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: Ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia será computada desde la colegiatura</p> <p>4. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado. Experiencia mínima de un (01) año, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia será computada desde la colegiatura</p> <p>5. ARQUEOLOGO Arqueólogo, Titulado, Colegiado. Experiencia mínima de un (01) año como especialista en monitoreo arqueológico de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado La experiencia será computada desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>





B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de Obra Similar para la presente contratación: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco</p> <p>Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





C	SOLVENCIA ECONOMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de banca, seguros y AFP o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco Central de reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, conformidad con el Oficio Nº 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante: En el caso de Consorcio, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
Ing. Ilm Silvera Reynaga
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>93¹⁶ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ¹⁷
<p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SANEAMIENTO: saneamiento básico rural, disposición sanitaria.^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SANEAMIENTO: saneamiento básico rural,</p>	

¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ¹⁷
<p>disposición sanitaria.^{27 28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³² o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SANEAMIENTO: saneamiento básico rural, disposición sanitaria.^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p>	

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ¹⁷
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁶ , y estar vigente ³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p>02 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p>0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p>02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p>0 puntos</p>

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos¹⁷
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁷ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

⁴⁷ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante



De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

-

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁴

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPCH/C-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-MPCH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*